

CONTRATO DE COMODATO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DEL MONTE; EN CUQUÍO, JALISCO; SIENDO LAS 19:00 DIECINUEVE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE JULIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, COMPARECEN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUQUÍO, JALISCO; REPRESENTADO POR EL C. UBALDO CHÁVEZ DELGADILLO, NÉLIDA ARIANA RAMÍREZ MOLINA Y ADRIÁN FRANCO MERCADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA, SECRETARIO GENERAL, TAL Y COMO LO ACREDITAN CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, DE FECHA 13 TRECE DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 01, DE FECHA 01 PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "COMODATARIO" EL MUNICIPIO DE CUQUÍO, JALISCO; Y POR LA OTRA PARTE EL [REDACTED] QUIEN COMPARECE EN SU CARÁCTER PROPIETARIO DEL PREDIO RUSTICO [REDACTED], EN ESTE ACTO DENOMINADO "COMODANTE"; TODOS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE MANIFESTARON CELEBRAR EL SIGUIENTE CONTRATO DE COMODATO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DEL MONTE, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

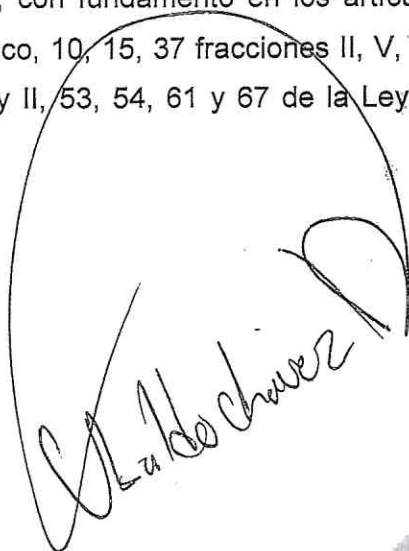
I.- "COMODATARIO", EL MUNICIPIO DE CUQUÍO, JALISCO:

- a) Que es un ente Público con personalidad Jurídica y patrimonio propios en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política de Jalisco, artículos 1, 2º y 3º de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco.
- b) De conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones.
- c) Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultades necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 15, 37 fracciones II, V, VI, 38 Fracción III, 47 fracciones I, II, XI, 52 Fracciones I y II, 53, 54, 61 y 67 de la Ley del Gobierno y la


Nelida Ramirez



Presidencia Municipal de Cuquío,
José Ayala esq. Francisco I. Madero s/n
Colonia Centro
Cuquío, Jalisco, México. C.P. 45480,
Tels.: (373) 79 6 5292 / 79 6 5381



Adolfo Espinoza B
Luiser
Luiser el
Talento
Prieto



Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en los numerales de los ordenamientos municipales que corresponden.

d) Que tiene su domicilio oficial en el edificio del Palacio Municipal, ubicado en la Calle en la calle **José Ayala esq. Francisco I Madero s/n, colonia centro, de Cuquío, Jalisco; C.P. 45480.**

e) Que con el fin de satisfacer una necesidad de orden público de interés y beneficio colectivo para la comunidad de San Juan del Monte, municipio de Cuquío, Jalisco.

II.- PROPIETARIO DEL PREDIO RUSTICO "COMODANTE":

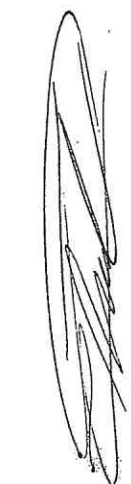
1. [REDACTED]

a) Que sus generales son: [REDACTED] quien es mexicano, mayor de edad, con domicilio convencional en la calle [REDACTED] número [REDACTED] Localidad de [REDACTED] en esta municipalidad de Cuquío, Jalisco, mismo que señala para los efectos legales correspondientes y que cuenta con la capacidad necesaria para contraer los derechos y obligaciones estipuladas en el presente contrato.

b) Que es propietario del Predio Rústico denominado **SAN JUAN DEL MONTE** ubicado en el municipio de Cuquío, Jalisco, con una superficie de [REDACTED] lo cual acredita con la escritura pública número [REDACTED] pasada ante la fe del licenciado [REDACTED] notario público [REDACTED] de la municipalidad de [REDACTED] Jalisco.

c) Se identifica para los afectos del presente contrato con credencial para votar número [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

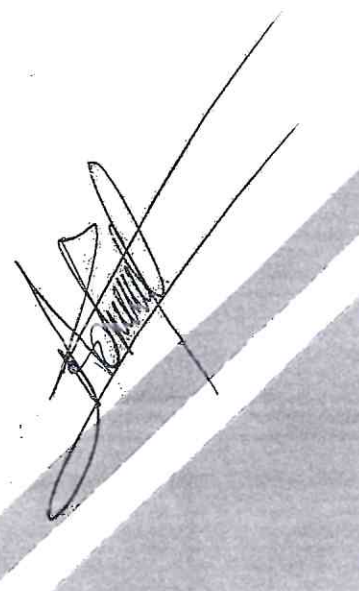
d) Manifiesta que es su voluntad e interés el celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO DE UNA FRACCIÓN** del Predio Rústico denominado **SAN JUAN DEL MONTE** el cual será destinado para ocupar el espacio de las Cisternas del pozo de la Comunidad de San Juan de Monte.



Arturo Espinoza B

Cesar Gabriel Tolentino Prieto.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:



Nelida Ramirez



Presidencia Municipal de Cuquío,
José Ayala esq. Francisco I. Madero s/n
Colonia Centro
Cuquío, Jalisco, México. C.P. 45480,
Tels.: (373) 79 6 5292 / 79 6 5381

III.1.- Que es su libre y espontánea voluntad celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO DE UNA FRACCIÓN** del Predio Rústico denominado **SAN JUAN DEL MONTE** sin encontrarse limitados para otorgar, con el objeto de proporcionar un servicio público y comunal, en beneficio de los habitantes de la Comunidad de San Juan del Monte, municipio de Cuquío, Jalisco.

III. 2.- Que el presente contrato de comodato, tiene como finalidad, el uso de la fracción del Predio Rústico denominado **SAN JUAN DEL MONTE**, en el cual se instalaran cisternas para el almacenamiento del agua, con el objetivo de suministrar el servicio de agua potable a la comunidad de los San Juan del Monte.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL **ADOLFO ESPINOZA BARROQUIN** que de su libre y espontánea voluntad otorga en **CONTRATO DE COMODATO** a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco una fracción del predio rustico de su propiedad denominado **SAN JUAN DEL MONTE** una extensión superficial de 176 ciento setenta y seis metros cuadrados con las medidas y colindancias referidas en la siguiente clausula; Inmueble que otorga en donación libre de gravamen, sin limitación de dominio al corriente en el pago de contribuciones, obligándose al saneamiento en caso de evicción.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO: EI COMODANTE, otorga al **COMODATARIO EL MUNICIPIO DE CUQUÍO, JALISCO,** la siguiente fracción del predio rústico denominado **SAN JUAN DEL MONTE** ubicado en el municipio de Cuquío, Jalisco:

Fracción I.- Con una superficie de 176 ciento setenta y seis metros cuadrados, con siguientes medidas y linderos.

Al Norte: En 16 dieciséis metros con **este del predio**

Al Sur: En 16 dieciséis metros con **Camino San Juan-La Garza**

Al Oriente: En 11 once metros con **este del predio**

Al Poniente: En 11 metros con **este del predio**

Para la plena identificación de la fracción se anexa a la presente copia del plano con las medidas y colindancias establecidas.

TERCERA.- EL **ADOLFO ESPINOZA BARROQUIN "EL COMODANTE"**, desde este propio momento entrega la posesión física y material de la fracción del inmueble que se

Nelida Ramirez



Presidencia Municipal de Cuquío,
José Ayala esq. Francisco I. Madero s/n
Colonia Centro
Cuquío, Jalisco, México. C.P. 45480,
Tels.: (373) 79 6 5292 / 79 6 5381

Adolfo Espinoza Barroquin

César Gabriel Tolentino Prieto
Adolfo Espinoza Barroquin

[Signature]

DECIMA TERCERA.- Una vez firmado el presente contrato de comodato, las partes aceptan de conformidad la realización de la obra que se menciona, así como las facilidades que correspondan para el desarrollo de la misma.

DECIMA CUARTA.- EL COMODATARIO se compromete a mantener en buen estado de conservación y a utilizar el inmueble recibido conforme su destino; así como a resguardar la propiedad en favor del otorgante.

DECIMA QUINTA. Las partes convienen que los derechos conferidos a través del presente contrato no serán cedidos y quedará sin efectos cualquier otro contrato celebrado con anterioridad que tuviera lugar con respecto al predio objeto de este contrato, por así convenir a los intereses de las partes y la comunidad beneficiada de San Juan del Monte, municipio de Cuquío, Jalisco.

DECIMA SEXTA. - Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe dolo, error, mala fe, ni vicios ocultos que causen nulidad alguna, ni enriquecimiento indebido de alguna de las partes, por lo subsecuente se sujetan a lo previsto en los artículos 1280 al 1297, 1356, y demás relativos al Código Civil del Estado de Jalisco.

DECIMA SÉPTIMA.- Ambas partes contratantes declaran que respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponde que no haya sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato, se establecerá conforme a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Jalisco y demás leyes aplicables a la materia.

DECIMA OCTAVA. - Para la interpretación, validez, aplicación y cumplimiento del presente contrato, se estará en lo dispuesto en los artículos arts. 2147 al 216 del Código Civil Para el Estado de Jalisco y demás leyes aplicable a la materia; así mismo ambas parte acuerdan expresamente someterse a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales del Partido Judicial de la ciudad de Yahualica de González Gallo, Jalisco, México; renunciando desde este momento a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuro.

DECIMA NOVENA. - Se anexa el presente contrato de servidumbre, copias de las identificaciones de las personas que participan en este. Así mismo el levantamiento topográfico de la superficie del inmueble y demás documentos fundatorios del ejercicio de la acción.

Previa lectura del contenido del presente Contrato "**LAS PARTES**" aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, las cuales se constituyen en expresión completa y exclusiva de su voluntad libre de cualquier vicio y lo firman y ratifican por cuadruplicado al calce de la última hoja y al margen de las anteriores, ante la presencia de

Nelida Ramírez



Presidencia Municipal de Cuquío,
José Ayala esq. Francisco I. Madero s/n
Colonia Centro
Cuquío, Jalisco, México. C.P. 45480,
Tels.: (373) 79 6 5292 / 79 6 5381

Abelardo Chavez

[Firma]

[Firma]

Adolfo Espinoza B

Cesar Gabriel Toledano Pineda

encuentra en comodato a través de este acto contractual al H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, por ende el Ayuntamiento puede disponer del mismo a partir de la firma del presente.

CUARTA.- EL [REDACTED] "EL COMODANTE" se compromete y obliga a comparecer el día y hora que se le indique ante el notario público a efecto de certificar y ratificar el presente documento a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco.

QUINTA.-EL COMODANTE en este acto otorga de igual manera servidumbre de paso para ser utilizado como vía de acceso al área de las cisternas que se encuentra en la fracción que se otorga para el presente contrato.-----

SEXTA. - Las partes dejan establecido que el derecho de comodato que se genera por el presente contrato, tiene como único y exclusivo fin que **COMODATARIO "EL MUNICIPIO DE CUQUÍO, JALISCO"** y la localidad de San Juan del Monte tengan derecho de uso, goce y disfrute del servicio de Agua Potable.

SÉPTIMA. Las partes convienen, que el plazo de duración de la obligación asumida por **COMODANTE**, será por tiempo indefinido o hasta que **EL COMODATARIO "EL MUNICIPIO DE CUQUÍO, JALISCO"** tenga otros accesos y ya no lo requiera.

OCTAVA: EL COMODATARIO reconoce en forma expresa que recibe el bien inmueble objeto del presente contrato de parte de EL COMODANTE gratuitamente, en concepto de préstamo de uso.

NOVENA. - Las servidumbres que se constituyen por el presente contrato, es inseparable del predio y sólo podrá transmitirse junto al mismo, subsistiendo cualquiera que sea su propietario, durante el tiempo pactado en la cláusula anterior.

DECIMA: El comodatario se compromete a regresar los bienes al comodante a la terminación de dicho contrato, si existiera la solicitud para continuar con el contrato, los nuevos administradores deberán celebrar un nuevo contrato con el comodante.

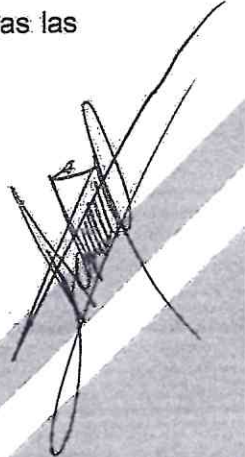
DECIMA PRIMERA. El presente contrato antecede del Acta de acuerdo de la Comunidad de San Juan del Monte, del día 24 veinticuatro de junio de 2022 dos mil veintidós, la cual dio origen al presente contrato.

DECIMA SEGUNDA- Corresponde a "EL AYUNTAMIENTO", hacer a su costa todas las obras necesarias para el uso y conservación de la servidumbre.

Nelida Ramirez



Presidencia Municipal de Cuquío,
José Ayala esq. Francisco I. Madero s/n
Colonia Centro
Cuquío, Jalisco, México. C.P. 45480,
Tels.: (373) 79 6 5292 / 79 6 5381




Adolfo Espinoza B

Cesar
Cabrera
Tercero
Prieto

dos testigos, en el Municipio de Cuquío, Jalisco a los 14 catorce días del mes de julio del 2022 dos mil veintidós.

"COMODATARIO" EL MUNICIPIO DE CUQUÍO, JALISCO;


C. UBALDO CHÁVEZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CUQUÍO, JAL.




C. NÉLIDA ARIANA RAMÍREZ MOLINA
SÍNDICA MUNICIPAL
CUQUÍO, JAL.




ADOLFO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL
CUQUÍO, JAL.




"COMODANTE"


ADOLFO ESPINOZA


TESTIGO

LIC. TOMAS PONCE FERNÁNDEZ


TESTIGO

ING. CESAR GABRIEL TOLENTINO PRIETO

